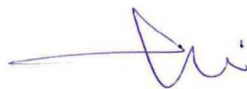



CÁLCULO DE CUOTAS DERIVADAS DEL VISADO	Código: IV-04 Versión:24 Fecha:11.01.17 Pág.: 1 / 18
---	---

1. CUANTIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DERIVADAS DEL VISADO.....	2
1.1 TIPO DE TRABAJO (TT) Y TIPO DE DOCUMENTO (TD)	2
1.2 PROCEDIMIENTO DE CÁLCULO DE LOS CDV DE UNA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA AL VISADO.....	2
1.3 CUOTAS DERIVADAS DEL VISADO (CDV).....	2
1.4 CDV MÍNIMAS	3
1.5 ACTUALIZACIÓN DE LOS DV	3
2. TABLAS DE CÁLCULO	3
2.1 TIPOS DE TRABAJOS	3
2.2 TIPOS DE DOCUMENTOS	11
2.3 COEFICIENTES REDUCTORES	14
3. CDV EN TRABAJOS “COMPARTIDOS”	15
4. CDV EN TRABAJOS COMPARTIDOS CON OTROS TITULADOS	15
5. DOCUMENTOS Y REGISTROS	15
5.1. DOCUMENTOS.....	16
5.2. REGISTROS.....	16
6. REGISTRO DE MODIFICACIONES.....	16

Distribución: la versión actualizada de la documentación del Sistema de Gestión de Calidad del COIAR se encuentra disponible en \\Ser_datos\COMUN\VISADOS\CALIDAD SERVICIO VISADOS\INTRANET COIAR\ISO\images y ficheros

Elab.		Rev.		Aprob.	
Sr/Sra.:	F. Serrano	Sr/Sra.:	Pedro Montaner I.	Sr/Sra.:	Luis Soriano Bayo
Fecha:	14-12-16	Fecha:	11-01-2017	Fecha:	11-01-2017
Firma:		Firma:		Firma:	

	CÁLCULO DE CUOTAS DERIVADAS DEL VISADO	Código: IV-04 Versión:24 Fecha:11.01.17 Pág.: 2 / 18
--	---	---

1. CUANTIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DERIVADAS DEL VISADO

Según Capítulo 5 del Procedimiento de Visado del Consejo General (PVCG) en su versión aplicable.

1.1 TIPO DE TRABAJO (TT) Y TIPO DE DOCUMENTO (TD)

La documentación que se presenta al visado se identifica por dos conceptos: el Tipo de Trabajo (TT) y el Tipo de Documento (TD).

- Tipo de Trabajo (TT): identifica la obra o instalación. Ejemplos: construcción de edificio industrial, instalación de aire acondicionado, planta de cogeneración, instalación de alumbrado público.
- Tipo de Documento (TD): se refiere a la naturaleza de la documentación presentada, independientemente del contenido específico. Ejemplos: proyecto, anteproyecto, certificado final de obra, estudio, valoración, hoja de encargo.

En apartado 2 de este documento figura la relación de TT y TD más habituales en los trabajos de ingeniería presentados al visado. Se han previsto apartados de "Diversos" para clasificar aquellos trabajos que no puedan identificarse con ninguno de los relacionados.

1.2 PROCEDIMIENTO DE CÁLCULO DE LOS CDV DE UNA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA AL VISADO

- Se procederá a identificar el, o los tipos de trabajos, que se incluyen (TT1, TT2, ...).
- Para el primer tipo de trabajo TT1, se identificarán los documentos que lo componen (TD1, TD2,...)
 - Se calcularán los DV del primer documento TD1, aplicando los coeficientes reductores para obtener las CDV, los valores mínimos, o el valor fijo, según corresponda.
 - Se procederá igual para el resto de los documentos de TT1 (TD2, TD3, ...).
- Se procederá igual con el resto de tipos de trabajo (TT2, TT3,...).
- Se sumarán todos los valores obtenidos.

1.3 CUOTAS DERIVADAS DEL VISADO (CDV)

Las Cuotas Derivadas del Visado (CDV), son el resultado de aplicar a los DV resultantes, la tabla de coeficientes reductores del apartado 2.4 de este documento, siempre y cuando los DV no sean fijos, en cuyo caso, se considerarán directamente como CDV.

	CÁLCULO DE CUOTAS DERIVADAS DEL VISADO	Código: IV-04 Versión:24 Fecha:11.01.17 Pág.: 3 / 18
--	---	---

1.4 CDV MÍNIMAS

Se establecen unas CDV mínimas para el documento Proyecto, que tienen un valor fijo que varía según el tipo de trabajo al que corresponda el proyecto. El valor mínimo se aplicará cuando el resultado del cálculo de los DV correspondientes, sea inferior a este valor. Cuando un trabajo presente dos o más tipos de trabajo y de la aplicación de los CDV resulten, para todos los casos, CDV mínimos, se considerará únicamente un mínimo. Es decir se aplicarán mínimos a la suma de CDV. Por tanto NO se sumarán mínimos por TT.

A la documentación cuyos CDV resulten 0 € se aplicarán **CDV = 5.00 €, en 2017**, para no tener que remitirnos a la realización de prestaciones gratuitas en las que no existe emisión de la factura, dado que no existe regulación al respecto, en las facturas emitidas con base imponible cero.

La misma CDV se aplicará en general, como mínimo para los modificados de tipos de documento con CDV fijas.

Los valores mínimos no podrán ser incrementados por ningún otro concepto, a excepción del IVA o del IGIC, o cualquier otro impuesto que la legislación fiscal establezca en el futuro para las CDV.

1.5 ACTUALIZACIÓN DE LOS DV

Teniendo en cuenta las alteraciones que experimente el Índice Nacional General de Precios al Consumo (IPC), a tenor de los datos que facilite el organismo correspondiente, los valores de Cuotas Derivadas de Visado podrán ser revisados y actualizados por La Comisión de Acción Profesional del Consejo General.

2. TABLAS DE CÁLCULO

2.1 TIPOS DE TRABAJOS

Respecto a los Derechos de Visado (DV), se establecen tres criterios para calcular los DV del documento Proyecto, según a qué Tipo de Trabajo pertenezca dicho documento:

- Fijos. Se utilizarán para trabajos uniformes y poco variables. Los derechos de Visado de estos trabajos no se verán incrementados por ningún otro concepto (maquinaria,...).
- Mediante Baremos, es decir, en función de uno o más parámetros definitorios de la obra o instalación. Se utilizarán para los trabajos más frecuentes de obras e instalaciones, y en los que sea fácilmente identificable el parámetro de la obra o instalación. Se ha definido también, un tipo de baremo especial para proyectos de actividad.
- En función del Presupuesto de ejecución material. Únicamente se utilizarán en los casos que no puedan cuantificarse por ninguno de los dos sistemas anteriores.

Los DV del documento Proyecto, de los distintos TT clasificados, se calcularán según la siguiente tabla.

CÁLCULO DE CUOTAS DERIVADAS DEL VISADO	Código: IV-04 Versión:24 Fecha:11.01.17 Pág.: 4 / 18
---	---

	TIPO DE TRABAJO	CRITERIO	UNIDAD	VALOR	DV (MINIMOS)
AE	APARATOS ELEVADORES				
AEG	Grúas de obra	Fijos	-	27.56 €	27.56 €
AER	Reforma de ascensores	Fijos	-	45,00 €	45,00 €
AEV	Diversos aparatos elevadores	Presupuesto	€	3‰ P	45,00 €
AG	APARATOS A GAS				
AGG	Secaderos y generadores de vapor	Baremo	Nm ³ /h	1.41	45,00 €
AGH	Hornos	Baremo	Nm ³ /h	1.09	45,00 €
AGM	Motores a gas	Baremo	Nm ³ /h	0.62	45,00 €
AGT	Turbinas a gas y atomizadores	Baremo	Nm ³ /h	0.19	45,00 €
AGV	Diversos aparatos de gas	Presupuesto	€	3‰ P	45,00 €
CN	CONSTRUCCION - OBRA CIVIL				
CNA	Vertederos	Presupuesto	€	3‰ P	45,00 €
Cualquier tipo de vertedero, incluidos los residuos de construcción					
CNAE	Explotación de vertederos	Fijos	-	0 €	0 €
CND	Derribos de edificios	Baremo	m ²	0.09	45,00 €
Se considerará la superficie total de plantas y cubiertas					
CNN1	Edificios (industrial, almacenes y similares) ≤15 m Luz.	Baremo	m ² (construido)	0.24	45,00 €
CNN2	Edificios (industrial, almacenes y similares) 15 m < Luz ≤ 30 m	Baremo	m ² (construido)	0.31	45,00 €
CNN3	Edificios (industrial, almacenes y similares) > 30 m Luz o > 12 m de altura	Baremo	m ² (construido)	0.44	45,00 €
Incluye: Cimentaciones, estructura (y cálculo estructural) y cerramientos para edificios de uso industrial, almacenamiento o similar y cualquier calidad constructiva. Dentro de las instalaciones sólo incluye saneamiento, agua y pluviales. No incluye urbanización. Considerando luz la distancia máxima entre pilares de cubierta. En caso de luz variable se tomará el baremo del mayor ancho.					
CNO	Otros edificios y oficinas de Edificios	Baremo	m ² (construido)	0.50	45,00 €
Incluye: Cimentaciones, estructura (y cálculo estructural) y cerramientos para edificios comerciales y oficinas en cualquier calidad constructiva. Dentro de las instalaciones sólo incluye saneamiento, agua y pluviales. Se aplicará el baremo a otros edificios y oficinas de edificios industriales cuya superficie exceda del 5% de la planta					
CNR	Reforma de locales	Presupuesto	€	3‰ P	45,00 €
Acondicionamiento y/o reforma de locales. En caso de que un proyecto con este tipo de trabajo, presente otros tipos de trabajos cuyo baremo sea el presupuesto, la suma de todos estos presupuestos se calculará como CNR.					
CNT	Cálculo de Estructuras de Edificación	PVCG (Fijos)	m ² (superficie)	0.07	45,00 €
Se considera la superficie total de planta y cubierta. Válido para estructuras nuevas en edificios, quedando fuera del alcance las reformas o las estructuras de silos o similares, que se calcularán con el Tipo de Trabajo CNV.					
CNU	Urbanizaciones	Baremo	m ²	0.07	45,00 €
Los m ² considerados incluirán los destinados a edificación dentro de la misma. Incluye pavimentaciones (nivelación, bordillos, aceras y asfaltado), alumbrado, redes de suministro-evacuación de aguas, zanjas para redes eléctricas y de telecomunicaciones. No incluyen redes de gas, suministros de alta y baja tensión eléctrica y centros de transformación. A estos trabajos se les aplicarán sus TT correspondientes.					
CNV	Diversos construcción y obra civil	Presupuesto	€	3‰ P	45,00 €
Estructuras especiales: silos, pasarelas, marquesinas					
CNVP	Vallas publicitarias	Fijos	-	45,00 €	45,00 €

CÁLCULO DE CUOTAS DERIVADAS DEL VISADO	Código: IV-04 Versión:24 Fecha:11.01.17 Pág.: 5 / 18
---	---

	TIPO DE TRABAJO	CRITERIO	UNIDAD	VALOR	DV (MINIMOS)
DV	OTROS				
DVCM	Diseño y construcción de maquinaria	Presupuesto	€	3‰ P	45,00 €

Se consideran los siguientes tipos de maquinaria:

- Maquinaria proyectada (Proyecto de una máquina): para el cálculo de los Derechos de Visado se aplicará el 3‰ al presupuesto de ejecución material del Proyecto.

- Maquinaria no proyectada:

• De proceso: para el cálculo de los Derechos de Visado se aplicará el 1‰ al presupuesto de la inversión realizada en maquinaria, siempre que sea equipo principal para el proceso, no proyectado y no incluido en ningún TT

• Que forma parte de instalaciones, almacenamiento..., es decir de trabajos con Derechos de Visado asociados, se considera que la inversión en maquinaria ya está incluida en los mismos.

DVMP	Maquinaria no proyectada	Presupuesto	€	0.86‰ P	45,00 €
------	--------------------------	-------------	---	---------	---------

Equipo principal para el proceso, no proyectado y no incluida en ningún TT. Son de aplicación los mismos comentarios que para DVCM

DVO	Diversos otros	Presupuesto	€	3‰ P	45,00 €
-----	----------------	-------------	---	------	---------

EL	ELECTRICIDAD				
ELBE	Instalaciones de enlace en Edificios de Viviendas.	Baremo	Vivienda o local	2.49	45,00 €

Comprende toda la parte de instalación eléctrica anterior al punto de entrada a la vivienda o local.

ELBES	Instalaciones Eléctricas de B.T. en Edificios Especiales	Baremo	Kw	0.63	45,00 €
-------	--	--------	----	------	---------

Sólo para la realización de las verificaciones técnicas se dividen en:

ELZPF	Instalaciones eléctricas para piscinas y fuentes				
-------	--	--	--	--	--

Edificios de Gran Superficie: Hoteles, colegios, institutos, residencias, museos, centros de día, centros culturales, piscinas, polideportivos, campos de fútbol, grandes superficies comerciales, hospitales, estaciones de autobuses, etc.

ELBI	B.T. industria y aparcamientos	Baremo	Kw	0.24	45,00 €
------	--------------------------------	--------	----	------	---------

Desde la entrada al cuadro principal incluido, hasta los puntos de alimentación a receptores.

Se aplicará sobre los kW(e) de potencia instalada en obras nuevas. Para el caso de obras de ampliación, la potencia instalada será la afectada por el proyecto.

ELBL	B.T. locales y oficinas	Baremo	Kw	0.47	45,00 €
------	-------------------------	--------	----	------	---------

Incluidos los supermercados

Se aplicará sobre los kW(e) de potencia instalada en obras nuevas. Para el caso de obras de ampliación, la potencia instalada será la afectada por el proyecto.

ELBT	Línea B.T	Baremo	m (de línea)	0.05	45,00 €
------	-----------	--------	--------------	------	---------

ELBVB	Instalación B.T. interior de vivienda en electrificación básica.	Baremo	Vivienda	2.49	45,00 €
-------	--	--------	----------	------	---------

Comprende toda la instalación eléctrica a partir del punto de entrada a la vivienda

ELBVE	Instalación B.T. interior de vivienda en electrificación elevada	Baremo	Vivienda	4.06	45,00 €
-------	--	--------	----------	------	---------

ELC	Centrales de producción de energía eléctrica	Presupuesto	€	3‰ P	45,00 €
-----	--	-------------	---	------	---------

Excluida la maquinaria que deberá valorarse como DVMP. Excluidas las centrales de cogeneración.

ELCP	C.T. (cambio de potencia)	Baremo	KVA	0.05	45,00 €
------	---------------------------	--------	-----	------	---------

La potencia para el cálculo será la definitivamente instalada después de realizado el cambio, tanto en reducción como en ampliación de potencia.

ELCT1	C.T. (nuevo)	≤630	Baremo	KVA	0.15	45,00 €
-------	--------------	------	--------	-----	------	---------

ELCT2	>630	Baremo	KVA	37,80 + 0.09 €/ KVA	45,00 €
-------	------	--------	-----	---------------------	---------

Sólo para la realización de las verificaciones técnicas se dividen en:

ELZCTE	C.T. en el interior de edificios				
--------	----------------------------------	--	--	--	--

ELZCTEP	C.T. en edificios prefabricados				
---------	---------------------------------	--	--	--	--

ELZCTI	C.T. en edificios independientes				
--------	----------------------------------	--	--	--	--

ELZCTP	C.T. en exterior sobre poste				
--------	------------------------------	--	--	--	--

ELZCTPC	C.T. en exterior en parque cerrado				
---------	------------------------------------	--	--	--	--

En aquellos que tengan prevista mayor potencia de la inicialmente instalada, se considerará ELCT sobre la inicial y ELCP sobre la diferencia entre la final prevista y la inicialmente instalada.

CÁLCULO DE CUOTAS DERIVADAS DEL VISADO	Código: IV-04 Versión:24 Fecha:11.01.17 Pág.: 6 / 18
---	---

	TIPO DE TRABAJO	CRITERIO	UNIDAD	VALOR	DV (MINIMOS)
EL	ELECTRICIDAD... (continúa)				
ELGE	Grupos Electrónicos	Baremo	KVA	0.21	45,00 €
ELFF	Instalaciones fotovoltaicas fijas	Baremo	Kw (pico)	3.43	45,00 €

En los proyectos de varias instalaciones fotovoltaicas en una misma ubicación, aunque para distintos peticionarios, siempre que se aporte un documento global se calculará la CDV considerándolo como un conjunto. Incluye las placas fotovoltaicas fijas.

ELFS	Instalaciones fotovoltaicas con seguimiento solar	Baremo	Kw (pico)	6.81	45,00 €
ELL1	Línea aérea A.T. de 1ª categoría > 66 kV	Baremo	m (de línea)	0.19	45,00 €
ELL2	Línea aérea A.T. de 2ª y 3ª categoría ≤ 66 kV	Baremo	m (de línea)	0.12	45,00 €
ELS1	Línea subterránea A.T. de 1ª categoría > 66 kV	Baremo	m (de línea)	0.22	45,00 €
ELS2	Línea subterránea A.T. de 2ª y 3ª categoría ≤ 66 kV	Baremo	m (de línea)	0.15	45,00 €

En el caso de trazados especiales, tales como alta montaña, suelos rocosos y suelos urbanizados, entre otros, se considerará ELV

ELP	Alumbrado público	Baremo	Kw (e)	6.86	45,00 €
-----	-------------------	--------	--------	------	---------

Se calcula a partir de la potencia instalada en luminarias. Alumbrado exterior en zonas privadas (deportivas por ejemplo) se calculará como ELBES.

ELPO	Alumbrado público ornamental	Baremo	Kw	3.31	45,00 €
------	------------------------------	--------	----	------	---------

Alumbrado de fuentes, fachadas de edificios y monumentos

ELPC	Plantas de cogeneración	Baremo	KVA	0.45	45,00 €
ELPH	Parques eólicos	Baremo	Kw	0.83	45,00 €

Incluye: Aerogeneradores (máquinas, fustes, transporte y el montaje), obra civil, infraestructura eléctrica interna y otros elementos auxiliares de escaso presupuesto.

ELSB	Subestaciones	Presupuesto	€	3‰ P	45,00 €
ELTC	Instalaciones Termosolares mediante cilindro parabólico.	Baremo	Kw	4.25	45,00 €

El resto de instalaciones termosolares se cobrarán según el criterio de separar la maquinaria al 1‰ y la instalación al 3.5‰.

ELZT	Instalaciones eléctricas temporales de B.T.	Fijo	-	0	45,00 €
ELV	Diversos electricidad	Presupuesto	€	3‰ P	45,00 €

Se incluirán como tal:

- "Centros de distribución".
- "Centros de maniobra" (para repartir a CT, líneas eléctricas...), cuando sea el único tipo de trabajo presentado.
- Reformas en instalaciones eléctricas.

IN	INSTALACIONES				
INA	Aire comprimido	Baremo	Kw (e)	1.13	45,00 €
INAC	Climatización / Aire Acondicionado	Baremo	Kw (t)	0.74	45,00 €

Se excluyen explícitamente las instalaciones de refrigeración criogénica y máquinas de absorción que se considerarán como otros trabajos, según apartado INV.

Se incluye la bomba de calor. Se tomará como parámetro la mayor potencia de entre frío y calor.

En los casos en que un trabajo incluya ambos tipos de trabajo (INAC e INCCI, con distintas máquinas), se calcularán los CDV para climatización y para calefacción por separado:

- Climatización a los equipos con potencia frigorífica y calorífica y los equipos con potencia frigorífica únicamente;
- y Calefacción a los equipos con potencia sólo calorífica.

INAI	Agua industria	Presupuesto	€	3‰ P	45,00 €
INCO	Instalaciones contra incendios para uso no residencial.	Presupuesto	€	3‰ P	45,00 €
INCR	Instalaciones contra incendios para uso residencial	Baremo	Viv. / Hab. / Apart.	1.51	45,00 €

Sólo para la realización de las verificaciones técnicas se dividen en:

INZCEI	Inst. PCI en establ. industriales
INZCTE	Inst. PCI en otros

INCA	Captación y abastecimiento de aguas	Presupuesto	€	3‰ P	45,00 €
INCC	Instalaciones de Calefacción y ACS con caldera central	Baremo	Kw	0.42	45,00 €

Calefacción Central [RAE: 1. f.] calefacción procedente de UN SOLO FOCO que eleva la temperatura en todo un edificio

Incluye las instalaciones de las redes de suministro de agua caliente cuando éstas no se encuentren previamente realizadas.

Las reformas o sustituciones de calderas o salas de calderas se tratarán como INV.

INCCI	Instalaciones de Calefacción y ACS con caldera	Baremo	Kw	0.16	45,00 €
-------	--	--------	----	------	---------

	CÁLCULO DE CUOTAS DERIVADAS DEL VISADO	Código: IV-04 Versión:24 Fecha:11.01.17 Pág.: 7 / 18
--	---	---

individual				
------------	--	--	--	--

CÁLCULO DE CUOTAS DERIVADAS DEL VISADO

Código: IV-04
 Versión:24
 Fecha:11.01.17
 Pág.: 8 / 18

	TIPO DE TRABAJO	CRITERIO	UNIDAD	VALOR	DV (MINIMOS)
IN	INSTALACIONES... (continúa)				
INCI	Instalaciones de calor industrial	Baremo	Kw(t)	0.06	45,00 €
INER	Estaciones de regulación y medida, en redes de distribución de gas	Presupuesto	€	3‰ P	45,00 €
INES	Estaciones de servicio	Presupuesto	€	3‰ P	45,00 €
Estaciones de servicio de productos petrolíferos (incluidas las de uso propio)					
INEX	Extracción de minerales	Presupuesto	€	3‰ P	45,00 €
INFI	Instalaciones de frío industrial	Baremo	Kw(arrastre)	1.61	45,00 €
La potencia de arrastre es la potencia en el eje del compresor. Se excluyen explícitamente las instalaciones de refrigeración criogénica y máquinas de absorción que se considerarán como otros trabajos, según apartado INV.					
INGI	Gas industria	Baremo	Nm ³ /h	0.09	45,00 €
Desde la entrada al recinto hasta los receptores de gas. Incluye la industria hotelera y hostelera					
INGN	Gas locales no industriales	Presupuesto	€	3‰ P	45,00 €
Incluye enganche, con la red de distribución de gas, de salas de calderas centrales para viviendas					
INGV	Gas viviendas	Baremo	Vivienda	1.47	45,00 €
Redes de distribución interiores presentadas sin el proyecto de instalación de calderas individuales					
INH	Agua hoteles	Baremo	Habitación	1.32	45,00 €
INII	Instalaciones Industriales Singulares	Presupuesto	€	3‰ P	45,00 €
Incluye instalaciones químicas y petroquímicas, desaladoras, papeleras, fundición, cementeras, desgasificadoras, regasificadoras, depuradoras, etc.					
INRA	Redes de distribución de agua	Baremo	m	0.16	45,00 €
INRG	Redes de distribución de gas	Baremo	m	0.15	45,00 €
En el caso de trazados especiales, tales como alta montaña, suelos rocosos y suelos urbanizados, entre otros, se considerará INV.					
INZGC1	Redes de gas compartidas ≤ 200 m.	Baremo	m	15.6159687 + 0.0650665 por m	15,62 €
INZGC2	Redes de gas compartidas > 200 m.	Baremo	m	15.6159687 + 0.0468479 por m	15,62 €
<i>Direcciones de obra de GAS ARAGON</i> de redes de distribución de gas compartidas, se aplicarán las formulas establecidas en el acuerdo con dicha entidad (30/03/1993) actualizadas a € e incrementadas en los IPCs correspondientes del PVCG, como sigue:					
En direcciones de menos de 200 m:			En las de más de 200 m:		
$CDV = \frac{125 \cdot [m] \cdot 1.1}{10} = 15.6159687 + 0.0650665 \cdot [m]$			$CDV = \frac{90 \cdot [m] \cdot 1.1}{10} = 15.6159687 + 0.0468479 \cdot [m]$		
INS	Saneamiento	Baremo	m	0.15	45,00 €
INST	Instalaciones Solares Térmicas	Baremo	m ²	2.02	45,00 €
INTP	Instalaciones temporales (carpas, gradas, sonido, ...)	Fijo	-	45,00 €	45,00 €
Los certificados para este tipo de instalaciones se calcularán según el TD: CIPP					
INV	Diversos instalaciones	Presupuesto	€	3‰ P	45,00 €
Incluye depuradoras, reformas o sustituciones de calderas o salas de calderas, instalaciones de agua en locales comerciales.					
INVG	Diversos de Ventilación en Garajes	Baremo	m ²	0.02	45,00 €
Otras instalaciones de ventilación					
INV1	Agua viviendas	Baremo	Vivienda	2.49	45,00 €
INV2				14.75+1.98 por viv.	
INV3				25.95+1.74 por viv.	
INV4				56.95+1.47 por viv.	
Agua a locales comerciales se incluirá en INV (Diversos instalaciones)					
INZGT	Climatización por Geotermia	Baremo	Kw(t)	1.89	45,00 €
Bombas de calor geotérmicas agua/agua, esta máquina no se considera incluida en INAC (desde 07/04/210).					

**CÁLCULO DE CUOTAS DERIVADAS DEL
VISADO**

Código: IV-04
Versión:24
Fecha:11.01.17
Pág.: 9 / 18

	TIPO DE TRABAJO	CRITERIO	UNIDAD	VALOR	DV (MINIMOS)
MG	ALMACENAMIENTO				
MGP	Depósitos (a presión)	Baremo	m ³	1.25	45,00 €
MGT	Depósitos (atmosféricos)	Baremo	m ³	0.21	45,00 €
MGV	Diversos almacenamiento	Presupuesto	€	3‰ P	45,00 €
Sólo para la realización de las verificaciones técnicas se dividen en:					
MGZAPQ	Almacenamiento de productos químicos				
MGZIP	Instalaciones petrolíferas para uso propio				
RV	VEHÍCULOS				
RVR	Reforma de Vehículos	Fijo	-	27.56 €	27.56 €
RVV	Diversos vehículos	Presupuesto	€	3‰ P	45,00 €
TE	TELECOMUNICACIONES				
TEC	Centrales de telemando y telecontrol	Presupuesto	€	3‰ P	45,00 €
TEE	Estaciones base de telefonía móvil, nue-vas	Baremo	Unidad	49.13	45,00 €
Estaciones base de nueva instalación.					
TEI	Instalación de estaciones repetidoras de telefonía en edificios	Baremo	Unidad	28.35	45,00 €
TERV	Redes de telecomunicaciones en viviendas (I.C.T.)	Baremo	Vivienda	0.57	45,00 €
TERO	Redes de telecomunicaciones en otros edificios (I.C.T.)	Baremo	Punto	0.11	45,00 €
TERD	Red de distribución de señal	Baremo	m (línea)	0.85	45,00 €
TEV	Diversos telecomunicaciones	Presupuesto	€	3‰ P	45,00 €
UR	URBANISMO				
URP	Planificación urbanística	Según TD	-	-	-
URV	Diversos urbanismo	Presupuesto	€	3‰ P	45,00 €
CZII446 -A1	Inf. de Idoneidad X446: Apertura de Actividad no calificada, modelo A1	Fijos	-	25,00 €	25,00 €
Se considerará conjuntamente el TD: CZAP MA1					
CZII446 -A2	Inf. de Idoneidad X446: Apertura de Actividad no calificada, modelo A2	Fijos	-	25,00 €	25,00 €
Se considerará conjuntamente el TD: CZAP MA2					
CZII446 -A3	Inf. de Idoneidad X446: Apertura de Actividad no calificada, modelo A3	Fijos	-	25,00 €	25,00 €
Se considerará conjuntamente el TD: CZAP MA3					
CZII414 -CTE	Inf. de Idon. X414: Urb. y de Apertura (CTE)	Fijos	-	40,00 €	40,00 €
Se considerará conjuntamente el TD: CZUAP					
CZII414 -RSCIEI	Inf. de Idon. X414: Urb. y de Apertura (RSCIEI)	Fijos	-	40,00 €	40,00 €
Se considerará conjuntamente el TD: CZUAP					
CZII495	Inf. de Idon. X495: Urb. y de Apertura (Ley 11/2005)	Fijos	-	40,00 €	40,00 €
Se considerará conjuntamente el TD: CZUAP					
CZII417	Inf. de Idon. X417: Ambiental de Act. Clasificada (Ley 7/2006)	Fijos	-	60,00 €	60,00 €
Se considerará conjuntamente el TD: CZAM					
CZII404	Inf. de Idon. X408: Urb. y Ambiental de Act. Clasificada: Obra Mayor de nueva planta (Ley 11/2005)	Fijos	-	75,00 €	75,00 €
Se considerará conjuntamente el TD: CZU					
CZII448	Inf. de Idon. X448: Urb. y Ambiental de Act. Clasificada (Ley 7/2006)	Fijos	-	110,00 €	110,00 €
Se considerará conjuntamente el TD: CZUAM					
CZII403	Inf. de Idon. X403: Urb. y Ambiental de Act. Clasificada: Nueva construcción (Ley 7/2006)	Fijos	-	110,00 €	110,00 €
Se considerará conjuntamente el TD: CZUAM					

CÁLCULO DE CUOTAS DERIVADAS DEL VISADO	Código: IV-04 Versión:24 Fecha:11.01.17 Pág.: 10 / 18
---	--

	TIPO DE TRABAJO	CRITERIO	UNIDAD	VALOR	DV (MINIMOS)
UR	URBANISMO... (continúa)				
CZII408	Inf. de Idon. X408: Urb. y Ambiental de Act. Clasificada: O.M., nueva planta (Ley 11/2005)	Fijos	-	110,00 €	110,00 €

Se considerará conjuntamente el TD: CZUAM

CZII415	Inf. de Idon. X415: Urb. y Ambiental de Act. Clasificada: Obra Mayor (Ley 11/2005)	Fijos	-	110,00 €	110,00 €
---------	--	-------	---	----------	----------

Se considerará conjuntamente el TD: CZUAM

	TIPO DE TRABAJO	CRITERIO	UNIDAD	VALOR	DV (MINIMOS)	
LA	ACTIVIDADES					
LAI	Actividades industriales	Baremo	m ²	S ≤ 500	28.35 €	28.35 €
				500 < S ≤ 1000	31.01 €	31.01 €
				1.000 < S ≤ 4.000	45.35 €	45.35 €
				4.000 < S ≤ 8.000	56.69 €	56.69 €
				8.000 > S	85.04 €	85.04 €

A título enunciativo pero no limitativo:

- Las actividades dirigidas a la obtención, reparación, mantenimiento, transformación o reutilización de productos industriales, el envasado y embalaje, así como el aprovechamiento, recuperación y eliminación de residuos o subproductos, cualquiera que sea la naturaleza de los recursos y procesos técnicos utilizados.
- Los almacenamientos industriales.
- Los talleres de reparación y los estacionamientos de vehículos destinados al transporte de personas y al transporte de mercancías.
- Los servicios auxiliares o complementarios de las actividades comprendidas en los puntos anteriores.

	TIPO DE TRABAJO	CRITERIO	UNIDAD	VALOR	DV (MINIMOS)	
LAN	Actividades no industriales	Baremo	m ²	S ≤ 500	28.35 €	28.35 €
				500 < S ≤ 1000	31.01 €	31.01 €
				1.000 < S ≤ 4.000	45.35 €	45.35 €
				4.000 < S ≤ 8.000	56.69 €	56.69 €
				8.000 > S	85.04 €	85.04 €

A título enunciativo pero no limitativo:

- Locales destinados a actividades comerciales.
- Locales destinados a actividades recreativas.
- Locales de oficinas.
- Locales destinados a garajes y aparcamientos.
- Locales destinados a servicios logísticos.
- Locales destinados a actividades de servicios en general.

Se considerará superficie útil. Incluirán los trabajos de levantamiento de planos o planos sueltos.

Obras de nueva construcción, de reforma de edificios y de establecimientos, o de cambio de uso de los mismos, de uso industrial siempre que no exista reforma o acondicionamiento (licencia urbanística) y se aplique, por tanto, otro baremo y no este.

Estas cuotas del proyecto de actividad **no incluyen** las CDV de los proyectos de las diferentes instalaciones que pueda llevar como anexos. Sí se consideran comprendidas las CDV correspondientes a instalaciones contra incendios, en las que únicamente se instalan extintores. **Incluyen** la correspondiente inversión en maquinaria.

En ningún caso será de aplicación a estas CDV, la reducción indicada en el apartado 2.3

En el caso concreto de trabajos de "GAS ARAGÓN", si se presenta junto al Proyecto de Ejecución, cuando el visado de ambos trabajos pueda hacerse con el mismo número, el baremo de actividad no se tendrá en cuenta para el cálculo de las CDV.

Se considerarán proyectos de Actividad (además de reformas) las Licencias urbanísticas y de Apertura para el Ayto. de Zaragoza

LAV	Diversos Actividades	Presupuesto	€	3‰ P	45,00 €
-----	----------------------	-------------	---	------	---------

Se incluyen dentro de este tipo de trabajo aquellas actividades en las que la superficie necesaria para el desarrollo de la actividad no es fácilmente identifica-ble, o los no incluidos en los dos anteriores.

Medidas correctoras en proyectos de actividad.

CÁLCULO DE CUOTAS DERIVADAS DEL VISADO	Código: IV-04 Versión:24 Fecha:11.01.17 Pág.: 11 / 18
---	--

2.2 TIPOS DE DOCUMENTOS

Susceptibles de registro, con la **cuota fija de 30.00 €**, desde el 1 de julio de 2015.
Serán también susceptibles de validación documental. Las cuotas derivadas del validación documental del trabajo serán el 100% de las CDVs

P	TIPO DE DOCUMENTO	CRITERIO	UNIDAD	VALOR	DV (MINIMOS)
PROYECTOS Y ASIMILABLES					
P	Proyecto	Baremos Fijos Presupuesto	Baremos Fijos Presupuesto	Según TT, Apartado 2.1	Según TT, Apartado 2.1
PR	Proyecto reformado	Baremos Fijos Presupuesto	Baremos Fijos Presupuesto	Según TT, Apartado 2.1	Según TT, Apartado 2.1

Documento que recoge los cambios efectuados respecto al Proyecto al que hace referencia, suponga o no variación de los valores de los parámetros que lo definen.

Los DV de los Proyectos Reformados se calcularán, cuando la modificación afecte al baremo de cálculo de CDV del tipo de trabajo correspondiente, aplicando el baremo a la variación, del parámetro correspondiente.

- Si se amplía se calculará como: $CDV_{Baremonuevo} - CDV_{Baremoanterior}$
- Si se reduce el baremo, se considerara el mínimo del TD: Proyecto

Al resultado se le aplicarán mínimos.

PB	Proyecto básico	50% de las CDV del Proyecto	Baremos Fijos Presupuesto	Según TT, Apartado 2.1	Según TT, Apartado 2.1
----	-----------------	-----------------------------	---------------------------	------------------------	------------------------

Las CDV del Proyecto Básico serán el 50% de las CDV del visado del proyecto.

Este importe será deducido de las CDV del proyecto de ejecución cuando este último sea visado.

V	Anteproyecto	25% de las CDV del Proyecto	Baremos Fijos Presupuesto	Según TT, Apartado 2.1	Según TT, Apartado 2.1
---	--------------	-----------------------------	---------------------------	------------------------	------------------------

Las CDV del Anteproyecto serán el 25% de las CDV del visado del proyecto. Este importe será deducido de las CDV del proyecto básico o del proyecto de ejecución cuando se presenten para su visado.

MV	Memoria valorada	Fijos	-	30,00 €	30,00 €
----	------------------	-------	---	---------	---------

Las CDV de la Memoria Valorada serán el 25% de las CDV del visado del proyecto. Este importe será deducido de las CDV del proyecto básico o del proyecto de ejecución cuando se presenten para su visado.

M	Memoria Técnica	66.15% de las del Proyecto	Baremos Fijos Presupuesto	Según TT, Apartado 2.1	
---	-----------------	----------------------------	---------------------------	------------------------	--

Documentos de menor rango que los Proyectos (Sin EBSI/ESS, Pliego ni presupuesto).

PCA	Proyecto para concursos de las administraciones	Fijos	-	30,00 €	30,00 €
-----	---	-------	---	---------	---------

X SEPARATAS Y ANEXOS

SPN	Separata (cuyas CDV no se hayan liquidado en el proyecto global)	Baremos Fijos Presupuesto	Baremos Fijos Presupuesto	Según TT, Apartado 2.1	Según TT, Apartado 2.1
SPI	Separata (cuyas CDV se hayan liquidado en el proyecto global)	Fijos	-	5,00 €	5,00 €

La Separata es un Proyecto con entidad propia, que es parte integrante, y con presupuesto incluido, en otro proyecto global.

A deducir de las CDV del proyecto en el momento en que se facturen éstas.

En el caso de que se presenten con posterioridad al visado del proyecto, y cuando no puedan visarse con el mismo numero de este (por motivos de fecha, ampliación de información), se considerará el trabajo como X.

CÁLCULO DE CUOTAS DERIVADAS DEL VISADO	Código: IV-04 Versión:24 Fecha:11.01.17 Pág.: 12 / 18
---	--

	TIPO DE DOCUMENTO	CRITERIO	UNIDAD	VALOR	DV (MINIMOS)
X	SEPARATAS Y ANEXOS... (continúa)				
X	Anexo que no suponga variación del parámetro de cálculo	Fijos	-	5,00 €	5,00 €

Dentro de la misma tipología del proyecto original, trabajo consistente en una ampliación, a efectos informativos o de diseño, de dicho proyecto. Cuando se realice una modificación del presupuesto, para que el trabajo tenga consideración de anexo, ha de justificarse que lo proyectado originariamente no se ha puesto en marcha, esto es, que no se ha visado el Certificado Final de Obra o documento equivalente. Si la puesta en marcha se ha ejecutado, el trabajo se considerará como de nueva ejecución.

Aquellos cuyo proyecto antecedente no haya sido visado en este Colegio, se calcularán como mínimos del tipo de documento (TD) al que sea Anexo

Anexos con modificación del baremo de cálculo del TT, aunque considerando como CDVs mínimas las del tipo de documento X

XX	Corrección de erratas	Baremo	Corr. Hechas	5,00 € c/u	5,00 €
----	-----------------------	--------	--------------	------------	--------

Ejemplo: si se han realizado 3 correcciones sobre un documento, las CDVs de la 4ª corrección serían: $4 \times 5,00 \text{ €} = 20,00 \text{ €}$

No se consideraran erratas, los cambios de titular o emplazamiento, o aquellos en los que se modifique el baremo de cálculo de CDVs, se considerarán Proyectos Reformados (PR).

CFO	CERTIFICADO FINAL DE OBRA				
CFO	Certificado necesario para llevar a efecto la dirección técnica (incluido el certificado final de obra)	60% de las CDV del Proyecto	Baremos Fijos Presupuesto	Según TT, Apartado 2.1	Según TT, Apartado 2.1

Las CDV del visado de la Dirección Técnica serán el 60% de las CDV del proyecto. Se liquidarán por parte del Colegio cuando se finalice la obra, o la instalación objeto del proyecto. En el caso de que se realicen certificaciones parciales, con cada uno de estos certificados, se liquidará la parte proporcional de Dirección Técnica realizada.

Cuando un certificado incluya una medición de ruidos, solamente se considerará CFO-CNR (y no CPFN)

Certificaciones parciales de obra:

- Se calcula el coste de visado para el certificado final de obra, conforme al baremo utilizado en el proyecto, actualizado para el año en que se presenta la certificación parcial, es decir, con las actualizaciones IPC correspondientes al momento de presentación de esta dirección de obra parcial.
- Se calcula el porcentaje de obra ejecutado hasta ese momento, a partir del presupuesto ejecutado hasta la certificación en cuestión en relación al presupuesto total de obra (de proyecto)
- Se aplica el porcentaje calculado en el punto 2 al coste del certificado final de obra calculado en el primero
- Se descuentan los importes cobrados en certificaciones parciales anteriores.

Debe aplicarse la regla del mínimo a cada una de las certificaciones.

En los casos que se certifique el estado final de unas obras sobre las que no se ha llevado la correspondiente dirección de obra, se considerará este tipo de documento para el cálculo de las cuotas. Aunque para su comprobación se aplicará (C).

C	CERTIFICADOS				
CCP	Certificado de construcción o pruebas de aparatos a presión en serie	Fijos	-	30,00 €	30,00 €
CFR	Certificado para ferias	Fijos	-	30,00 €	30,00 €
CEE	Certificación Energética de Edificios	Baremo	m ²	10,00 + 0,025* m ²	12,00 €
CPFN	Certificado de pruebas de fonometría	Fijos	-	30,00 €	30,00 €

Pruebas de fonometría, aislamiento acústico. Se considera incluido en cualquier CFO-CNR

Se consideran como CPFN los anexos a certificados ya visados cuando estos requieran nuevas mediciones.

CPGS	Certificado de pruebas de aparatos de gas	Fijos	-	30,00 €	30,00 €
CPR	Certificado de construcción o pruebas de aparatos a presión de tipo único	Fijos	-	30,00 €	30,00 €
CRI	Certificado o proyecto de registro industrial	Fijos	-	30,00 €	30,00 €

Certificados o Proyectos que sólo incluyan los DATOS BÁSICOS y complementarios que los titulares de las empresas, comprendidas en el ámbito del Registro de Establecimientos Industriales, deban comunicar a los servicios competentes de las Comunidades Autónomas del territorio donde ejerzan su actividad, tal y como se establece en las disposiciones legales vigentes respecto al Registro de Establecimientos Industriales.

Cuando se presente junto con el CFO de las instalaciones indicadas en CRI, se considerarán sólo las CDV correspondientes a los CFO presentados, sin sumar el importe fijo del CRI

CCR	Certificado de características de vehículos (fichas técnicas)	Fijos	-	11,02	11,02
-----	---	-------	---	-------	-------

Para las modificaciones de estas, siempre que no sea posible la anulación del Antecedente y el Visado con el mismo número, se aplicarán las CDV correspondientes considerando el trabajo como X.

CRV	Certificado de reforma de vehículos	Fijos	-	16,54 €	16,54 €
-----	-------------------------------------	-------	---	---------	---------

Se correspondería con un supuesto CFO-ERV

**CÁLCULO DE CUOTAS DERIVADAS DEL
VISADO**

Código: IV-04
Versión:24
Fecha:11.01.17
Pág.: 13 / 18

	TIPO DE DOCUMENTO	CRITERIO	UNIDAD	VALOR	DV (MINIMOS)
C	Certificado diverso	Fijos	-	30,00 €	30,00 €

Cédula de habitabilidad, de adecuación de normativa, de inspecciones eléctricas, de máquinas recreativas, de solidez, revisiones periódicas de instalaciones. Puesta en marcha de ascensores sin proyecto o sin presupuesto.

C CERTIFICADOS... (continúa)

CZAR	Apta de recepción de obras	Fijos	-	30,00 €	30,00 €
CZON	Certificado de Obra Nueva	Fijos	-	30,00 €	30,00 €
CZAR	Apta de recepción de obras	Fijos	-	30,00 €	30,00 €
CZSAN	Certificado Establecimientos Sanitarios	Fijos	-	30,00 €	30,00 €

Se correspondería con un supuesto CFO-INTP, sin embargo no se calcula como un CFO típico

CGO	Certificado de Grúas de obra	Fijos	-	16,54 €	16,54 €
-----	------------------------------	-------	---	---------	---------

Se correspondería con un supuesto CFO-EGO

CZAP MA1	Certificado de Apertura Ayto. Zgz. Modelo A1	Fijos	-	30,00 €	30,00 €
----------	--	-------	---	---------	---------

Se considerará conjuntamente el TT: CZII446 - A1

CZAP MA2	Certificado de Apertura Ayto. Zgz. Modelo A2	Fijos	-	30,00 €	30,00 €
----------	--	-------	---	---------	---------

Se considerará conjuntamente el TT: CZII446 - A2

CZAP MA3	Certificado de Apertura Ayto. Zgz. Modelo A3	Fijos	-	30,00 €	30,00 €
----------	--	-------	---	---------	---------

Se considerará conjuntamente el TT: CZII446 - A3

C CERTIFICADOS

CZU	Certificado Urbanística.	Baremo			
-----	--------------------------	--------	--	--	--

Se considerará conjuntamente el TT: CZII404

CZUAP	Certificado Urbanística y Apertura Ayto. Zgz.	Baremo			
-------	---	--------	--	--	--

Se considerará conjuntamente con uno de los TT: CZII414-CTE, CZII414-RSCIEI o CZII495

CZAM	Certificado Ambiental Ayto. Zgz.	Baremo			
------	----------------------------------	--------	--	--	--

Se considerará conjuntamente el TT: CZII417

CZUAM	Certificado Urbanística y Ambiental Ayto. Zgz.	Baremo			
-------	--	--------	--	--	--

Se considerará conjuntamente con uno de los TT: CZII403, CZII415 o CZII448

E ESTUDIOS

AAI	Autorización ambiental integrada	Fijos	-	30,00 €	30,00 €
-----	----------------------------------	-------	---	---------	---------

Requerirán autorización ambiental integrada las actividades industriales recogidas en el anexo 1 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación.

PEM1	Plan de emergencia	Fijos	-	30,00 €	30,00 €
ESS	Estudio de Seguridad y Salud	Presupuesto	€	3% P	45,00 €
EBSI	Estudio Básico de Seguridad y Salud (mismo autor del Proyecto)	Fijos	-	0.00 €	0.00 €
EBSO	Estudio básico de seguridad y salud (realizado por ingeniero/a diferente al autor del proyecto)	Fijos	-	15,00 €	15,00 €
ERC	Estudios de Gestión de Residuos de la Construcción	Fijos	-	0.00 €	0.00 €

Aquellos cuyo autor sea distinto del autor del Proyecto de Obra al que haga referencia, por analogía con EBSO, se les aplicarán dichas cuotas.

ERV	Estudio de reforma de vehículos	Fijos	-	27,56 €	27,56 €
EGO	Estudio de grúas de obra	Fijos	-	27,56 €	27,56 €
EIA	Estudio de impacto ambiental	Fijos	-	30,00 €	30,00 €
ED	Estudio de detalle	Fijos	-	30,00 €	30,00 €
EP	Estudio previo	Fijos	-	30,00 €	30,00 €
ECT	Estudio de carga térmica (sin presupuesto)	Fijos	-	30,00 €	30,00 €
ETAG	Estudio sobre tarifas de aguas	Fijos	-	30,00 €	30,00 €

H HOMOLOGACIONES

HD	Homologación no incluida en ninguno de los apartados específicos	Fijos	-	30,00 €	30,00 €
HH	Homologación de productos ligeros prefabricados de hormigón	Fijos	-	30,00 €	30,00 €
HU	Homologación de aparatos de tipo único	Fijos	-	30,00 €	30,00 €
DVPG	Homologación de aparatos a presión de tipo único o en serie	Fijos	-	45,00 €	45,00 €

CÁLCULO DE CUOTAS DERIVADAS DEL VISADO	Código: IV-04 Versión:24 Fecha:11.01.17 Pág.: 14 / 18
---	--

	TIPO DE DOCUMENTO	CRITERIO	UNIDAD	VALOR	DV (MINIMOS)
I INFORMES					
BRTD	Boletín de reconocimiento de líneas eléctricas de transporte y distribución	Fijos	-	30,00 €	30,00 €
Revisiones periódicas de CT y líneas de distribución de energía eléctrica.					
MCE	Memoria de cálculo de estructuras	Fijos	-	30,00 €	30,00 €
D	Dictamen	Fijos	-	30,00 €	30,00 €
DVA	Declaración de vertido de aguas residuales	Fijos	-	30,00 €	30,00 €
I	Informe	Fijos	-	30,00 €	30,00 €
URP PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA					
PAUO	Programa de actuación urbanística para uso no residencial	Fijos	-	30,00 €	30,00 €
PAUR	Programa de actuación urbanística para uso residencial.	Fijos	-	30,00 €	30,00 €
PCUO	Proyecto de compensación para uso no residencial	Baremo	Hm ²	6.62 €	45,00 €
PCUR	Proyecto de compensación para uso residencial	Baremo	Hm ²	8.50 €	45,00 €
PDP	Proyecto de delimitación de polígonos	Baremo	Hm ²	13.23 €	45,00 €
PDSU	Proyecto de delimitación de suelo urbano	Baremo	Hm ²	3.31 €	45,00 €
LT1	Levantamiento topográfico	Fijos	-	30,00 €	30,00 €
LT2	Levantamiento topográfico que se presente junto con el proyecto	Fijos	-	30,00 €	30,00 €
PERI	Plan especial de reforma interior	Fijos	-	30,00 €	30,00 €
PPAR	Plan parcial	Fijos	-	30,00 €	30,00 €
PRC	Parcelación	Fijos	-	30,00 €	30,00 €
Incluye segregación					
PRD	Plan de ordenación	Fijos	-	30,00 €	30,00 €
SCC	Solicitud de certificado de compatibilidad urbanística	Fijos	-	30,00 €	30,00 €
V VARIOS					
A	Asume de dirección técnica	Fijos	-	5,00 €	5,00 €
Se aplicarán mínimos distintos del PVCG sólo si se presenta por separado. Si se presenta junto a P se considerarán sólo las CDV de este último TD.					
LdO	Libro de Órdenes	Fijos	-	5,00 €	5,00 €
Desde Julio de 2015, conjuntamente con el TD: A, cuando se solicite en aquel, el correspondiente libro de órdenes					
ACS	Asume de coordinador de SyS	Fijos	-	5,00 €	5,00 €
Si se presenta junto a AAP se considerarán sólo las CDV de esta última.					
LdI	Libro de Incidencias	Fijos	-	5,00 €	5,00 €
Desde Julio de 2015, conjuntamente con el TD: ACS.					
AAP	Acta de aprobación del PSS	Fijos	-	22,05 €	22,05 €
Es posible aprobar más de un PSS en una única acta, siempre que los planes correspondan a la misma obra/instalación.					
F	Hoja de Encargo	Fijos	-	30,00 €	30,00 €
Se aplicarán mínimos distintos del PVCG sólo si se presenta por separado					
R	Renuncia de dirección técnica	Fijos	-	30,00 €	30,00 €
RCS	Renuncia de coordinador de seguridad y salud	Fijos	-	30,00 €	30,00 €
LE	Libro del edificio	Fijos	-	30,00 €	30,00 €
O	Copia	Fijos	-	30,00 €	30,00 €
En los casos en que se presenten a visado copias modificadas, se tratarán como PR.					
OD	Otros documentos	Fijos	-	30,00 €	30,00 €
El Baremo se estudiará para cada caso.					

2.3 COEFICIENTES REDUCTORES

La reducción de los derechos de visado, según la tabla expuesta a continuación, será de aplicación a todos aquellos trabajos (Memorias Valoradas, Anteproyectos, Proyectos Básicos, Proyectos, etc.) cuyos DV sean calculados mediante baremos o en función del

CÁLCULO DE CUOTAS DERIVADAS DEL VISADO	Código: IV-04 Versión:24 Fecha:11.01.17 Pág.: 15 / 18
---	--

presupuesto. Para que los importes de los Ante-proyectos sean el 25%, de los Proyectos Básicos sean el 50%, y de las Direcciones Técnicas el 60% del proyecto, dichos porcentajes deberán aplicarse a las Cuotas Derivadas del Visado (CDV).

DERECHOS DE VISADO (DV) (A: 01/10/2010)		CUOTAS DERIVADAS DEL VISADO (CDV) (A: 01/10/2010)
Desde (€)	Hasta (€)	
0 €	150 €	0,8 * DV
150 €	600 €	120 + 0,6(DV-150)
600 €	1.500 €	390 + 0,5(DV-600)
1.500 €	2.250 €	840 + 0,3(DV-1.500)
2.250 €	3.000 €	1065 + 0,25(DV-2.250)
3.000 €	9.000 €	1.252,50 + 0,2(DV-3.000)
9.000 €	15.000 €	2.452,50 + 0,1(DV-9.000)
15.000 €	30.000 €	3.052,50 + 0,05(DV-15.000)
30.000 €	60.000 €	3.802,50 + 0,025(DV-30.000)
60.000 €	240.000 €	4.552,50 + 0,006(DV-60.000)
240.000 €	372.500 €	5.632,50 + 0,0006(DV-240.000)
372.500 €	∞	6.000 €

3. CDV EN TRABAJO DE TECNICOS NO COLEGIADOS

Se aplicará una cuota de gestión administrativa de 40 €, a los técnicos de otras profesiones con cada trabajo que presenten a visado.

4. CDV EN TRABAJOS "COMPARTIDOS" CON OTROS COLEGIOS DE INGENIEROS INDUSTRIALES

Cuando se actúe como colegio origen, un colegiado de Aragón y La Rioja realiza un trabajo para fuera del ámbito territorial, siempre que desee que la tramitación se realice en el colegio de destino:

- Si el colegiado dispone de Seguro de Responsabilidad Civil (SRC) a través de la póliza colegial, se cobrarán la cuota de registro de acuerdo con el punto 2.2
- Si el colegiado dispone de su propia póliza de SRC, o la de su empresa, se considerará **CDV = 5.00 €, en 2015**:

5. CDV EN TRABAJOS COMPARTIDOS CON OTROS TITULADOS

En trabajos compartidos con otros técnicos competentes se aplicará el porcentaje de CDV correspondiente al porcentaje de participación de los Ingenieros Industriales participantes. Dicho porcentaje deberá ser indicado en la Solicitud de Visado.

6. DOCUMENTOS Y REGISTROS

Los Documentos y Registros que exige el desarrollo de esta instrucción son los siguientes:

CÁLCULO DE CUOTAS DERIVADAS DEL VISADO	Código: IV-04 Versión:24 Fecha:11.01.17 Pág.: 16 / 18
---	--

6.1. DOCUMENTOS

El desarrollo de este procedimiento exige los siguientes documentos:

Procedimiento de Visado del Consejo General

6.2. REGISTROS

Este procedimiento no exige ningún registro.

7. REGISTRO DE MODIFICACIONES

NÚM. versión	Descripción
01	Se han incluido criterios interpretativos en relación con los trabajos de CDV 0 €
02	Criterios interpretativos para el calculo de CDVs en "Copias"
03	Urbanizaciones y separatas
04	Actualización criterios Abril
05	Actualización criterios Noviembre 2005
06	Actualización de mecanismo de distribución.
07	Referencia explícita al PV del Consejo General y repaso de criterios aclarativos.
08	Actualizaciones criterios Enero 2007 (2.2.f; 2.2.i;2.2.m), CDV mínima., Actualización (2.2.k) - 28/08/2007
09	Se añade el punto (2.1.e) - 16/01/2008, se modifica (2.2.u) - 05/02/2008
10	Se añade el punto 2.5 "Certificaciones Parciales de Obra", se actualizan cuotas de 3.18 € a 3.30 €, de 39.25 € a 40.67 € (nuevo IPC 2008) y el punto 2.2.v "Instalaciones de climatización / calefacción"
11	Nueva aclaración en el punto 2.5 "Certificaciones Parciales de Obra". Se añade 2.2.w, 2.3.e y 2.1.f. Actualización cuotas 3.30 € a 3.33 €, 40.67 € a 41.07 € (nuevo IPC 2009)
12	Se modifica 2.2.m y se añade 2.2.x
13	Se actualiza el acuerdo con Gas Aragón. Los anexos con antecedentes no visados en este Colegio.
14	Cambio de formato, para adecuarlo al PVCG
15	Adecuación a la nueva versión del PVCG (tras la entrada en vigor del R.D. 1000/2010 - Visado Obligatorio)
16	Trasposición completa del PVCG versión I, sustitución de algunos tipos de trabajo por tipos de documento y viceversa. Se eliminan referencias al PVCG de las tablas
17	Corrección de errores de en BRTD (pasa de baremo a fijo) y se añade nueva observación en el TD: CPFN

CÁLCULO DE CUOTAS DERIVADAS DEL VISADO	Código: IV-04 Versión:24 Fecha:11.01.17 Pág.: 17 / 18
---	--

18	<p>Se modifica distribución y tabla de responsabilidades. Se añade Cuotas de Validación Documental, actualizando la cuota mínima para 2012. Se modifican Se añaden TT: CNAE; ELZPF; ELZCTE; ELZCTEP; ELZCTI; ELZCTP; ELZCTPC; ELZT; ELZCEI; ELZCTE; INZGC1; INZGC2; MGZAPQ; MGZIP y la nota para INTP; se traslada la planificación urbanística a TD: PAUO; PAUR; PCUO; PCUR; PDP; PDSU; LT1; LT2; PERI; PPAR; PRC; PRD y SCC; así como BRTD; MCEM; CPGS; se añaden: CRV; CZAR; CZON; CZSAN; CGO; CZAP MA; CZAP MB1; CZAP MB2; ERV y EGO</p>
19	<p>Se incluyen deducciones Ordenanza Fiscal 13 Ayto. Zaragoza, se corrige errata en el baremo TT: ELBES, se aclaran mínimos del tipo de trabajo Actividad y se adecua a la acción de mejora 001/12 - Pendiente</p>
20	<p>Adecuación Modelos del convenio con el Ayuntamiento de Zaragoza, actualización mínimos 2013. Se adecua el mínimo anual de 2013 (Página 3) Se elimina: "cuyo coste supere el 50% del presupuesto del proyecto" de las notas de los tipos de trabajo DVCM y DVMP Se incluye baremo CEE (Certificación energética de edificios) Corrección notas ELBES</p>
21	<p>Se actualizan las cuotas de EBSO de acuerdo con el Comité de Calidad correspondiente a los meses de Abril a Junio, celebrado el 16/10/2013 Se actualizan las cuotas de los informes de idoneidad 2014</p>
22	<p>Se eliminan las referencias a "reformas" en los tipos de trabajo ELBI y ELBL. Se incorpora la cuota de visado anual para otras titulaciones y el criterio de revisión de cuotas por la Junta de Gobierno con la justificación de que estas suponen un alto porcentaje de los honorarios - justificados mediante factura - del colegiado. Se añaden los tipos de documento M (Memoria Técnica), LdO (Libro de órdenes) y LdI (Libro de incidencias), se corrige la nota de AAP Se modifica la cuota de registro que pasa de 20 a 30 y la cuota de gestión administrativa para técnicos no colegiados (40 €).</p>
23	<p>Actualización del año (2016) para el importe mínimo - Apdo. 1.4 Se añade definición de calefacción central a la nota de INCC. Se modifica la de ELFF por maquetación. Se elimina referencia a "criterio", "valor" y "DV (mínimos)" en aquellos tipos de trabajo existentes "sólo para la realización de las verificaciones técnicas...": ELZPF, ELZCTE, ELZCTEP, ELZCTI, ELZCTP, ELZCTPC, INZCEI, INZCTE, MGZAPQ, MGZIP,</p>
24	<p>Actualización importe mínimo 2017 Se añade nota en el tipo de trabajo ELP: Alumbrado exterior en zonas privadas (deportivas por ejemplo) se calculará como ELBES. Se añade nota a los tipos de documento</p>

	CÁLCULO DE CUOTAS DERIVADAS DEL VISADO	Código: IV-04 Versión:24 Fecha:11.01.17 Pág.: 18 / 18
--	---	--

	<p>X: "...aunque considerando como CDVs mínimas las del tipo de documento X" Página 11</p> <p>CFO: "En los casos que se certifique el estado final de unas obras sobre las que no se ha llevado la correspondiente dirección de obra, se considerará este tipo de documento para el cálculo de las cuotas. Aunque para su comprobación se aplicará (C)."</p>
--	--